

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 15

Cédula de notificación

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.118 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Jesús Nieto Flores contra la empresa SAT Cítricos Valencianos, Winterthur, S.A., Previsión Española Cia., Estructuras Ferromar, S.A., Okisa, S.A. y Dromauxitel, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Estimo parcialmente la demanda formulada por Jesús Nieto Flores, y condeno con carácter solidario a Dromauxitel, S.L., Okisa, S.A., Estructuras Ferromar, S.A. y Helvetia Cia. Suiza de Seguros y Reaseguros, S.A., a que le abonen en concepto de indemnización de daños y perjuicios por el accidente sufrido, la cantidad de 389.494,00 euros, incrementada con sus intereses calculados al tipo del legal del dinero incrementado en un 50 por 100, a contar desde la fecha de la demanda iniciadora de este procedimiento. Estimo la excepción de prescripción opuesta por Winterthur, S.A., a la que absuelvo libremente y a todos los efectos, absolviendo igualmente de la demandada a SAT Cítricos Valencianos número 9.912 O.P.F.H 627.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, y, en todo caso, al personal estatutario, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto (calle Orense, número 19) a nombre de este Juzgado con el número 2.513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto (calle Orense, número 19) a nombre de este Juzgado, con el número 2.513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dromauxitel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid 6 de octubre de 2009.-La Secretaria Judicial, María Dolores Marín Relanzón.

N.º I.- 10662